

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11347

Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2024 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo de la empresa Globalia Mantenimiento Aeronáutico, S.L.U. y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 146, de 7 de noviembre de 2024

Antecedentes

En la Resolución de 14 de marzo de 2024 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo de la empresa Globalia Mantenimiento Aeronáutico, S.L.U. y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 146, de 7 de noviembre de 2024, se ha detectado de oficio un error material en su encabezamiento, dado que indica que «el código del convenio es EH74HW18», cuando debería indicar que «el código del convenio es 07002651012008».

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
3. El artículo 2.3 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores materiales detectados de oficio en la Resolución de 14 de marzo de 2024 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo de la empresa Globalia Mantenimiento Aeronáutico, S.L.U. y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 146, de 7 de noviembre de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice:

(el código del convenio es EH74HW18)

Debe decir:

(el código del convenio es 07002651012008)

Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente. 8 de noviembre 2024)

La secretaria autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía,

y por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral (BOIB núm. 67/2024)

